



**ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN POR EL TERMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

ANEXO No. AER -80 -3  
HOJA No. 1 DE 11  
PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47, 48 FRACCIONES X y XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN III, 6 FRACCIÓN I, 9, 10 Y 20 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 2 Y 3 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EN APEGO AL MANUAL DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA NORMAR EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL AL CONCLUIR SU CARGO LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN DE HACER ENTREGA DE UN INFORME DE SU ACTUACIÓN Y DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE TENGAN ASIGNADOS, ASÍ COMO DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES CON QUE CUENTEN, SE LEVANTA LA PRESENTE:

**ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 19:05 diecinueve horas con cinco minutos del día 02 (dos) del mes de Octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro) en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), sito en la Av. Mezquital número 604, del 3º tercer piso en la Colonia Los Portales, Código Postal 48315, se levanta la presente acta administrativa que formaliza la entrega – recepción de la **Subdirección de Desarrollo Empresarial del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Para tal efecto se reunieron, la **Tec. Martha Beatriz Ibarra Amarillas**, quien deja de ocupar el cargo de Subdirectora de Desarrollo Empresarial con motivo del término del periodo constitucional de la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024, identificándose con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral no. **N7-ELIMINADO** señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta el ubicado en **N8-ELIMINADO 4**

**N2-ELIMINADO 8**

**N3-ELIMINADO 8**

**N4-ELIMINADO 8**

**N1-ELIMINADO**

**RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES**

RF-05	Presupuesto Operativo por Dependencia 2024.
RF-06	Comportamiento presupuestal del ejercicio por dependencia 2024.

02 Dos fojas útiles  
02 Dos fojas útiles

**N6-ELIMINADO**

**N5-ELIMINADO 8**



**RECURSOS HUMANOS**

RH-32	Plantilla de Personal.	04 Cuatro fojas útiles
RH-35	Relación de personal con derecho a vacaciones pendiente de disfrutar.	01 Una foja útil
RH-36	Relación de personal con licencia, permiso, comisión o incapacidad.	01 Una foja útil

**RECURSOS MATERIALES**

RM-39	Bienes Muebles a Resguardo.	01 Una foja útil
RM-41	Equipo de Transporte Propiedad del Municipio a Resguardo.	01 Una foja útil
RM-45	Sellos Oficiales.	01 Una foja útil
RM-46	Papelería y Artículos de Consumo.	02 Dos fojas útiles
RM-53	Llaves.	01 Una foja útil
AJ-64	Acuerdos, Contratos y Convenios Vigentes.	28 Veintiocho fojas útiles

**ASUNTOS GENERALES**

AG-72	Relación de Archivo.	02 Dos fojas útiles
AG-79	Asuntos en Tramite de Transparencia	01 Una foja útil

**OBSERVACIONES:**

Se hace mención que, durante el proceso de Entrega-Recepción por el término de la Administración Pública 2018-2021 y/o en posteriores Entregas-Recepción Intermedias, se realizaron observaciones de la presente dependencia ante esta Contraloría Municipal, mismas que se encuentran en proceso de investigación. -----  
 La resolución correspondiente se notificará en el momento procesal oportuno. -----  
 -----

**Se hacen constar las siguientes aclaraciones:**

1.- La **Tec. Martha Beatriz Ibarra Amarillas** servidor público saliente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo protesta de decir verdad manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta. Los **15 quince anexos** que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por el titular saliente, el titular entrante, el coordinador de área, el representante de la Contraloría Municipal y los testigos de asistencia designados. -----

N10-ELIMINADO

N9-ELIMINADO 8



2.- De conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, la verificación y validación física del contenido del Acta de Entrega-Recepción y sus anexos a que se refiere la presente Ley, deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. -----

3.- De conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que durante la validación y verificación, el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá hacerlas del conocimiento del órgano de control interno (Contraloría Municipal) correspondiente, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración. -----

4.- El servidor público que entrega, tiene la obligación de comparecer en forma personal o por escrito, a realizar las aclaraciones que le sean requeridas por la Contraloría Municipal, en un término no mayor de cinco días, contados a partir de la notificación, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- La presente Entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad con motivo del desempeño de su cargo. -----

6.- La **Lic. Lorena Rebeca Beltrán González** recibe todos los recursos materiales, humanos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos, de igual manera se le hace saber al servidor público, quién recibe el cargo, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, debe verificar que los recursos y documentos recibidos correspondan al contenido de esta Acta.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo nada más que hacer constar se da por concluida, siendo las 20:00 veinte horas del día 02 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro para constancia en todas sus fojas al calce y al margen por los que en ella intervinieron. -----

N14-ELIMINADO 8

N13-ELIMINADO

N11-ELIMINADO 8

N12-ELIMINADO 8



04701

ANEXO No. AER -80 -3

HOJA No. 5 DE 11

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024

ENTREGA

TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA  
AMARILLAS

TITULAR SALIENTE

RECIBE

LIC. LORENA REBECA BELTRÁN  
GONZÁLEZ

TITULAR ENTRANTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

N15-ELIMINADO 8

COORDINADOR DE ÁREA

C. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ

HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCION

L.C.P. PAUL ANTONIO PARRA VILLASEÑOR.  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, MISMO QUE CONSTA DE 11 (ONCE) FOJAS CORRESPONDIENTE AL ACTA, 50 (CINCUENTA) FOJAS CORRESPONDIENTE A LOS ANEXOS, DANDO UN TOTAL DE 61 (SESENTA Y UN) FOJAS.



04702

ANEXO No. AER -80 -3

HOJA No. 6 DE 11

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA TITULAR SALIENTE, QUE ENTREGA LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS

ANTEFIRMA



N17-ELIMINADO 31

N16-ELIMINADO 4

N18-ELIMINADO 20

N21-ELIMINADO 8

IBARRA<AMARILLAS<<MARTHA<BEATR

N20-ELIMINADO 8

N19-ELIMINADO 8



04703

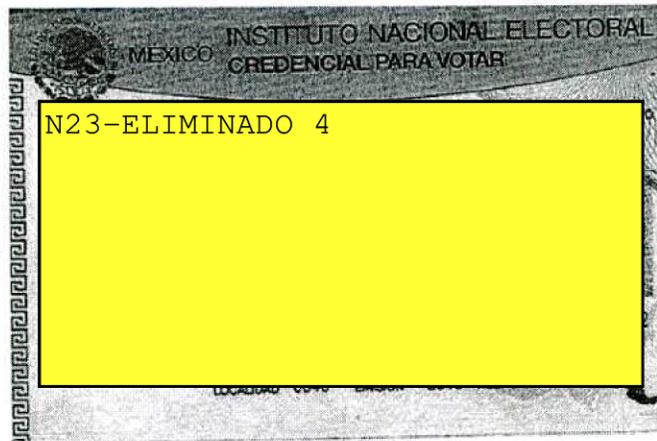
ANEXO No. AER -80 -3

HOJA No. 7 DE 11

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA DE LA TITULAR SALIENTE QUE ENTREGA LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

N22-ELIMINADO 8



N24-ELIMINADO 20

N28-ELIMINADO 8

N27-ELIMINADO 8

N26-ELIMINADO 8

N25-ELIMINADO 8



04704

ANEXO No. AER -80 -3

HOJA No. 8 DE 11

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA TITULAR QUE RECIBE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

LIC. LORENA REBECA BELTRAN GONZÁLEZ.

ANTEFIRMA 

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

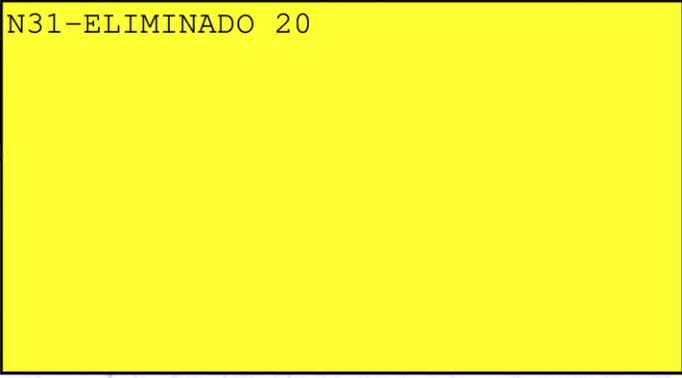
NOMBRE  
BELTRAN  
GONZALEZ  
LORENA REBECA

N30-ELIMINADO 31

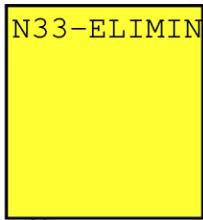
N29-ELIMINADO 4



N31-ELIMINADO 20

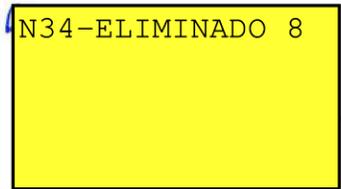


N33-ELIMINADO 8

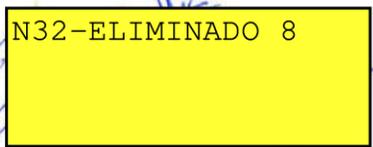


BELTRAN<GONZALEZ<<LORENA<REBECA

N34-ELIMINADO 8



N32-ELIMINADO 8





04705

ANEXO No. AER -80 -3

HOJA No. 9 DE 11

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA DE LA TITULAR QUE RECIBE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

N35-ELIMINADO 8



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

N36-ELIMINADO 4

N37-ELIMINADO 20

N41-ELIMINADO 8

N39-ELIMINADO 8

N40-ELIMINADO 8

N38-ELIMINADO 8



04706

ANEXO No. AER -80 -3

HOJA No. 10 DE 11

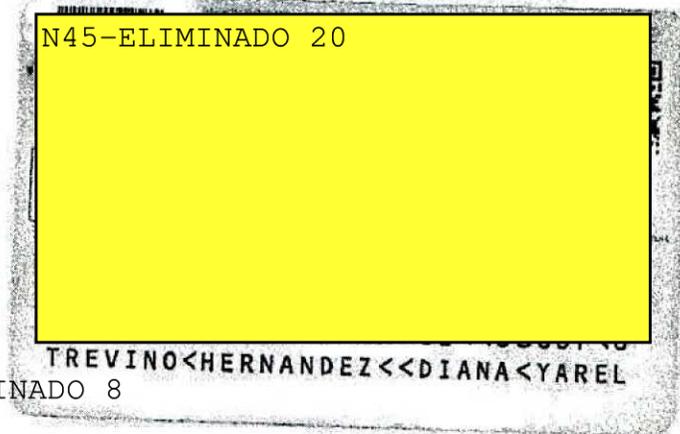
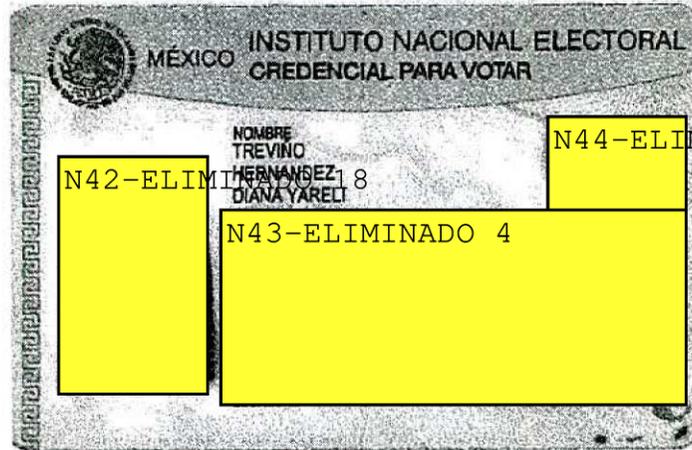
PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 02 DE OCTUBRE DEL 2024

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL **COORDINADOR DE ÁREA** DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**C. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ.**

ANTEFIRMA







04707

ANEXO No. AER -80 -3

HOJA No. 11 DE 11

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 01 DE OCTUBRE DEL 2024

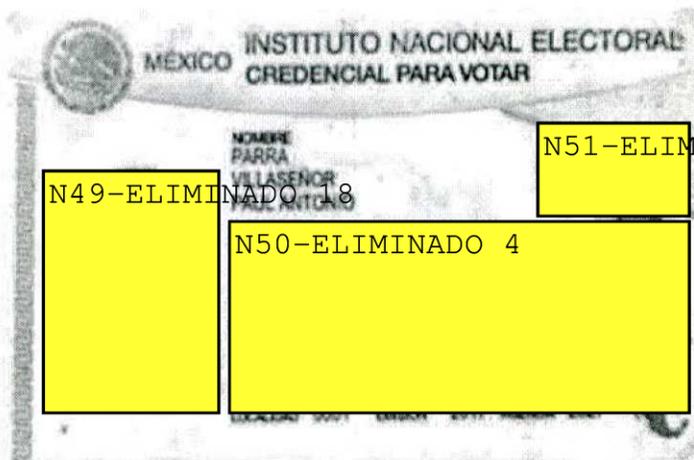
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EFECTOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

L.C.P.

PAUL ANTONIO PARRA VILLASEÑOR.

ANTEFIRMA

*Q*



N49-ELIMINADO 18

N51-ELIMINADO 31

N50-ELIMINADO 4

N52-ELIMINADO 20

N54-ELIMINADO

PARRA<VILLASEÑOR<<PAUL<ANTONIO

N55-ELIMINADO 8

N53-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Marco Jurídico de Actuación  
Marco Jurídico-Administrativo de Actuación.

Anexo MA-1

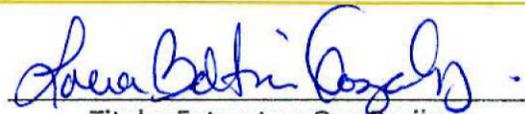
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL	ARTÍCULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.	Art. 115. Art. 4. Art. 137.

  
LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

  
TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

  
Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBECA BETRÁN GONZÁLEZ

N56-ELIMINADO 8

04708



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Marco Jurídico de Actuación  
Estructura Organica

Anexo MA-2

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

Estructura Organica

SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PROPORCIONADA POR OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA.

LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

Lorena Rebeca Borran Gonzalez  
Titular Entrante o Que Recibe

N57-ELIMINADO 8

N58-ELIMINADO 8

04709



**Oficialía Mayor  
Administrativa**

**Organigrama 2024 Subdirección de Desarrollo Empresarial**

PRESIDENTA / PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECTORA / DIRECTOR DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO PL. (1)

SUBDIRECTORA / SUBDIRECTOR EMPRESARIAL PL. (1)

ASISTENTE ADMINISTRATIVO PL. (1)

SECRETARIA PL. (1)

N59-ELIMINADO 8

N60-ELIMINADO 8

N61-ELIMINADO 8

N62-ELIMINADO 8

N63-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Recursos Financieros  
Presupuesto Operativo Por Dependencia 2024

Anexo RF-05

Hoja 1 de 2

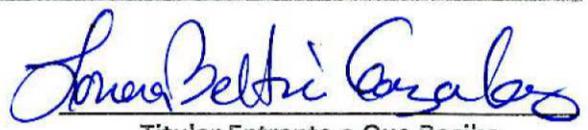
Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

No. De Partida Presupuestal	Programa	Proyecto	Monto asignado para 2021
<p><b>SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DEL PRESUPUESTO APROBADO DE LA DEPENDENCIA, PROPORCIONADO POR LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL.</b></p>			

  
LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

  
TEC. MARTHA BEATRIZ BARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

N64-ELIMINADO

  
Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ

N65-ELIMINADO 8

04711



**MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
 Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
UE-PGen-PEsp		
<b>14 01 03</b>	<b>SUBDIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	<b>2,321,000.00</b>
14 01 03 2 1 1 0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
14 01 03 2 1 2 0	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00
14 01 03 2 2 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,500.00
14 01 03 2 2 3 0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000.00
14 01 03 3 3 4 0	SERVICIOS DE CAPACITACION	7,000.00
14 01 03 4 4 2 0	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	2,250,000.00
14 01 03 5 1 1 0	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	5,500.00
14 01 03 5 1 5 0	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
14 01 03 5 2 1 0	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,000.00



N68-ELIMINADO 8

N66-ELIMINADO 8

N67-ELIMINADO 8

04712



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Recursos Financieros  
Comportamiento Presupuestal del Ejercicio 2024

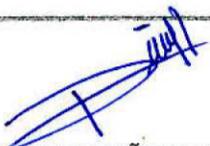
Anexo RF-06

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION INICIAL	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	ASIGNACION FINAL	EJERCIDO	COMPROMETIDO	DISPONIBLE
---------	----------	--------------------	----------------------------	------------------	----------	--------------	------------

**SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DEL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL,  
PROPORCIONADO POR LA JEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL.**

  
LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

  
TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

  
Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ.



MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA  
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
 Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2024**

ANEXO RF-06  
 HOJA 2 DE 2

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UE-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual	AyR-Anual	PrM-Anual	Dev-Anual	Pag-Anual	SEje-Anual
<b>14 01 03</b>	<b>SUBDIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	<b>2,321,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,321,000.00</b>	<b>2,130,000.01</b>	<b>1,065,000.00</b>	<b>190,999.99</b>
14 01 03 2 1 1 0	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
14 01 03 2 1 2 0	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
14 01 03 2 2 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
14 01 03 2 2 3 0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
14 01 03 3 3 4 0	SERVICIOS DE CAPACITACION	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
14 01 03 4 4 2 0	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	2,130,000.01	1,065,000.00	119,999.99
14 01 03 5 1 1 0	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
14 01 03 5 1 5 0	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
14 01 03 5 2 1 0	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00



N70-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Recursos Humanos  
Plantilla de Personal

Anexo RH-32

Hoja 1 de 4

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

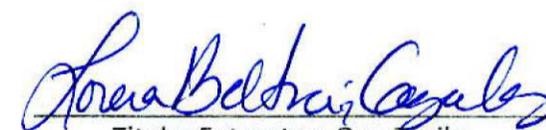
N° DE EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	EVENTUAL/ GENERAL	DEPENDENCIA	PUESTO	SINDICALIZAD O	SUELDO MENSUAL	COMP. MENSUAL	PERCEPCION TOTAL	TIPO DE PAGO	
									CHEQUE	TARJETA

**ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN LA ENTREGA-  
RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y  
DESARROLLO ECONÓMICO.**

  
LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

  
TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

N72-ELIMINADO 8

  
Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ

N73-ELIMINADO 8

04715

04716

REPORTE NOMINA GENERAL

Periodo No. 17 del 01/09/2024 al 15/09/2024 pago 15/09/2024 15 Días

Ordenado por: Departamento y nombre (Detalle)

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

R.F.C.: MPV - 180605 - 4D2

Registro Patronal: B98 - 36776 - 38 - 3

Página: 282 de 302

Fecha: 12/09/2024

Hora: 12:52:51 p.m.

N74-ELIMINADO 8

Numero	Concepto	Percepciones	Importe	Concepto	Deducciones	Importe
11801	AVILA HERNANDEZ CARMEN PRISCILA					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO E Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Clase: A.SINDICULADOS						
Tipo Contrato: 1 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 04/10/2018						
MS	4 SUELDO QUINCENAL (495.06 * 15 Días)		7,425.90	136 ISR		770.57
	31 CANASTA BASICA		449.00	140 SINDICATO		74.26
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.		0.02	141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		853.98
	46 AYUDA PARA TRANSPORTE		392.89	157 APOYO GTOS.FUNERALES		30.00
Total Percepciones \$			8,267.81	Total Deducciones \$		3,712.81
				Neto a pagar \$		4,555.00
8910	CORTES GARCIA PATRICIA					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: R* SECRETARIA Clase: J.COMPAÑIA OPERATIVOS						
Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 01/01/2007						
MS	4 SUELDO QUINCENAL (494.29 * 15 Días)		6,404.40	132 AJUSTE POR REDONDEO		0.37
	31 CANASTA BASICA		449.00	136 ISR		587.52
	46 AYUDA PARA TRANSPORTE		392.89	141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		736.51
Total Percepciones \$			6,404.40	Total Deducciones \$		1,324.40
				Neto a pagar \$		5,080.00
12153	GUTIERREZ QUINTERO MA. DEL ROSARIO					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Clase: A.SINDICULADOS						
Tipo Contrato: 1 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 01/10/2018						
MS	4 SUELDO QUINCENAL (494.29 * 15 Días)		7,414.35	132 AJUSTE POR REDONDEO		0.25
	31 CANASTA BASICA		449.00	136 ISR		768.50
	46 AYUDA PARA TRANSPORTE		392.89	140 SINDICATO		74.14
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		852.65
				157 APOYO GTOS.FUNERALES		30.00
Total Percepciones \$			8,256.24	Total Deducciones \$		5,040.24
				Neto a pagar \$		3,216.00
12288	IBARRA AMARILLAS MARTHA BEATRIZ					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Clase: B.CONFIANZA						
Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 01/10/2021						
MS	4 SUELDO QUINCENAL (1,175.98 * 15 Días)		17,639.70	136 ISR		2,992.92
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.		0.29	141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		2,028.57
Total Percepciones \$			17,639.99	Total Deducciones \$		7,743.99
				Neto a pagar \$		9,896.00
13204	MORALES GONZALEZ ANDREA CELINA					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: SUBDIRECTOR Clase: B.CONFIANZA						
Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 16/04/2024						
MS	4 SUELDO QUINCENAL (1,175.98 * 15 Días)		17,639.70	132 AJUSTE POR REDONDEO		0.21
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.		0.29	136 ISR		2,992.92
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		2,028.57
Total Percepciones \$			17,639.70	Total Deducciones \$		5,021.70
				Neto a pagar \$		12,618.00
12484	MORALES NOLASCO CARLOS ALBERTO					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: JEFE DE FOMENTO TURISTICO Clase: B.CONFIANZA						
Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 01/11/2021						
MS	4 SUELDO QUINCENAL (942.18 * 15 Días)		14,132.70	136 ISR		2,195.68
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.		0.24	141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		1,625.26
Total Percepciones \$			14,132.94	Total Deducciones \$		3,820.94
				Neto a pagar \$		10,312.00
12224	MORENO GUZMAN SAMARA MARIEL					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Clase: A.SINDICULADOS						
Tipo Contrato: 1 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 04/10/2018						
MS	4 SUELDO QUINCENAL (494.29 * 15 Días)		7,414.35	136 ISR		768.50
	31 CANASTA BASICA		449.00	140 SINDICATO		74.14
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.		0.09	141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		852.65
	46 AYUDA PARA TRANSPORTE		392.89	157 APOYO GTOS.FUNERALES		30.00
Total Percepciones \$			8,256.33	Total Deducciones \$		4,232.33
				Neto a pagar \$		4,024.00
12192	OROZCO BELMAN ANA GABRIELA					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Clase: A.SINDICULADOS						
Tipo Contrato: 1 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 15/05/2021						
MS	4 SUELDO QUINCENAL (494.29 * 15 Días)		7,414.35	132 AJUSTE POR REDONDEO		0.36
	31 CANASTA BASICA		449.00	136 ISR		768.50
	46 AYUDA PARA TRANSPORTE		392.89	140 SINDICATO		74.14
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		852.65
				157 APOYO GTOS.FUNERALES		30.00
Total Percepciones \$			8,256.24	Total Deducciones \$		4,265.24
				Neto a pagar \$		3,991.00

NOMINA GENERAL

NóminaT/ISS-SAR 2011 (c)

N75-ELIMINADO 8

N76-ELIMINADO 8

04717

REPORTE NOMINA GENERAL

Periodo No. 17 del 01/09/2024 al 15/09/2024 pago 15/09/2024 15 Días

Ordenado por: Departamento y nombre (Detalle)

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

R.F.C.: MPV - 180605 - 4D2

Registro Patronal: B98 - 36776 - 38 - 3

Página: 283 de 302

Fecha: 12/09/2024

Hora: 12:52:51 p. m.

Numero	Concepto	Percepciones	Impuesto	Concepto	Deducciones	Importe
12882	PALOMERA RIVERA MARIA CECILIA					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: PROMOTOR TURISTICO Clase: J.CONFIANZA OPERATIVOS Cta. Bco.: 56804308338 Santander R.F.C. PARC-641221 NE9						
Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 04/10/2021						
	MS	4 SUELDO QUINCENAL (528.10 * 15 Días)				7,921.50
		32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.				0.44
				136 ISR		136
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		141

N106-ELIMINADO 10

N116-ELIMINADO 10

Total Percepciones \$		7,921.94	Total Deducciones \$		1,779.94
Neto a pagar \$			Neto a pagar \$		6,142.00

Numero	Concepto	Percepciones	Impuesto	Concepto	Deducciones	Importe
9386	PEÑA MEZA MAYRA LIZETTE					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: ASISTENTE ADMINISTRATIVO Clase: J.CONFIANZA OPERATIVOS Cta. Bco.: 56804308338 Santander R.F.C. PARC-641221 NE9						
Tipo Contrato: 1 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 01/01/2009						
	MS	4 SUELDO QUINCENAL (891.87 * 15 Días)				13,378.05
		31 CANASTA BASICA				449.00
		46 AYUDA PARA TRANSPORTE				392.89
				132 AJUSTE POR REDONDEO		0.19
				136 ISR		136
				140 SINDICATO		133.78
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		1,538.48
				157 APOYO GTOS.FUNERALES		30.00

Total Percepciones \$		14,219.94	Total Deducciones \$		4,236.94
Neto a pagar \$			Neto a pagar \$		9,983.00

Numero	Concepto	Percepciones	Impuesto	Concepto	Deducciones	Importe
12154	PELAYO GUERRERZ JENNY ELIZBETH					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO Clase: A.SINDICALIZADOS Cta. Bco.: 56804308338 Santander R.F.C. PARC-641221 NE9						
Tipo Contrato: 1 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 04/10/2018						
	MS	4 SUELDO QUINCENAL (494.29 * 15 Días)				7,414.35
		31 CANASTA BASICA				449.00
		44 INCAPACIDAD				7,414.35
				132 AJUSTE POR REDONDEO		0.14
				140 SINDICATO		74.14
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		997.07
				157 APOYO GTOS.FUNERALES		30.00

Total Percepciones \$		15,277.70	Total Deducciones \$		9,115.70
Neto a pagar \$			Neto a pagar \$		6,162.00

Numero	Concepto	Percepciones	Impuesto	Concepto	Deducciones	Importe
12804	PRECIADO CAZARES CHRISTIAN SAIGADOR					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: DIRECTOR Clase: J.CONFIANZA OPERATIVOS Cta. Bco.: 56804308338 Santander R.F.C. PARC-641221 NE9						
Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 16/10/2021						
	MS	4 SUELDO QUINCENAL (1,754.92 * 15 Días)				26,323.80
				132 AJUSTE POR REDONDEO		0.46
				136 ISR		5,167.10
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		3,003.24

Total Percepciones \$		26,323.80	Total Deducciones \$		11,955.80
Neto a pagar \$			Neto a pagar \$		14,368.00

Numero	Concepto	Percepciones	Impuesto	Concepto	Deducciones	Importe
93285	QUINTANA MARTINEZ LUIS GERARDO					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: ASISTENTE EJECUTIVO Clase: B.CONFIANZA Cta. Bco.: 56804308338 Santander R.F.C. PARC-641221 NE9						
Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 01/10/2021						
	MS	4 SUELDO QUINCENAL (836.36 * 15 Días)				12,545.40
		32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.				0.26
				132 AJUSTE POR REDONDEO		0.00
				136 ISR		1,856.64
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		1,442.72

Total Percepciones \$		12,545.66	Total Deducciones \$		7,314.66
Neto a pagar \$			Neto a pagar \$		5,231.00

Numero	Concepto	Percepciones	Impuesto	Concepto	Deducciones	Importe
10040	RUEZGA RENDON DULCE MARIA					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: ASISTENTE "A" Clase: J.CONFIANZA OPERATIVOS Cta. Bco.: 56804308338 Santander R.F.C. PARC-641221 NE9						
Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 01/01/2010						
	MS	4 SUELDO QUINCENAL (826.18 * 15 Días)				12,392.70
		32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.				0.48
				136 ISR		1,824.02
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		1,425.16

Total Percepciones \$		12,393.18	Total Deducciones \$		9,946.18
Neto a pagar \$			Neto a pagar \$		2,447.00

Numero	Concepto	Percepciones	Impuesto	Concepto	Deducciones	Importe
13116	SANTOS CAZARES JORGE ROBERTO					
Centro: 012001000.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: PROMOTOR TURISTICO Clase: B.CONFIANZA Cta. Bco.: 56804308338 Santander R.F.C. PARC-641221 NE9						
Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 04/03/2024						
	MS	4 SUELDO QUINCENAL (527.25 * 15 Días)				7,908.75
		32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.				0.01
				136 ISR		866.25
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		909.51

Total Percepciones \$		7,908.76	Total Deducciones \$		1,775.76
Neto a pagar \$			Neto a pagar \$		6,133.00

TOTAL DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO E 012001000			TOTAL PERCEPCIONES \$		185,444.63
			TOTAL DEDUCCIONES \$		81,286.63
			NETO A PAGAR \$		104,158.00

Numero	Concepto	Percepciones	Impuesto	Concepto	Deducciones	Importe
1115	SUELDO QUINCENAL (1,754.92 * 15 Días)					173,370.00
	31 CANASTA BASICA					2,694.00
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.					1.83
	44 INCAPACIDAD					7,414.35
	46 AYUDA PARA TRANSPORTE					1,964.45
				110 INCAPACIDAD POR MATERNIDAD (15.00 Días)		7,414.35
				132 AJUSTE POR REDONDEO		1.98
				136 ISR (14 Empleados)		24,462.58
				140 SINDICATO		504.60
				141 PENSIONES DEL ESTADO 11.5%		20,081.99
				157 APOYO GTOS.FUNERALES		30.00

Total Percepciones \$		185,444.63	Total Deducciones \$		81,286.63
Neto a pagar \$			Neto a pagar \$		104,158.00

TOTAL PERCEPCIONES \$		185,444.63	TOTAL DEDUCCIONES \$		81,286.63
NETO A PAGAR \$			NETO A PAGAR \$		104,158.00

TOTAL PERCEPCIONES \$		185,444.63	TOTAL DEDUCCIONES \$		81,286.63
NETO A PAGAR \$			NETO A PAGAR \$		104,158.00

NOMINA GENERAL Nomina TISS-SAR 2011 (c)

N106-ELIMINADO 10  
N109-ELIMINADO 8  
N110-ELIMINADO 8  
N112-ELIMINADO 8  
N113-ELIMINADO 8  
N114-ELIMINADO 8  
N115-ELIMINADO 8  
N117-ELIMINADO 8  
N118-ELIMINADO 8  
N119-ELIMINADO 8  
N120-ELIMINADO 10  
N121-ELIMINADO 10  
N122-ELIMINADO 10  
N123-ELIMINADO 86  
N124-ELIMINADO 86  
N125-ELIMINADO 86  
N126-ELIMINADO 86  
N127-ELIMINADO 86  
N128-ELIMINADO 86  
N129-ELIMINADO 86  
N130-ELIMINADO 86  
N131-ELIMINADO 86  
N132-ELIMINADO 86  
N133-ELIMINADO 86  
N134-ELIMINADO 86  
N135-ELIMINADO 86  
N136-ELIMINADO 86  
N137-ELIMINADO 86  
N107-ELIMINADO 8  
N108-ELIMINADO 8

04718

REPORTE NOMINA EVENTUAL

Periodo No. 17 del 01/09/2024 al 15/09/2024 pago 15/09/2024 15 Días

Ordenado por: Departamento y nombre (Detalle)

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

R.F.C.: MPV - 180605 - 4D2

Registro Patronal: B98 - 36776 - 38 - 3

Página: 176 de 190

Fecha: 12/09/2024

Hora: 01:13:54 p. m.

N138  
N139

Numero	Concepto Percepciones	Importe	Concepto Deduciones	Importe
42133	BLANCAS PRECIADO MARIA FERNANDA Centro: 012001.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: AUXILIAR Clase: B.CONFIANZA Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 16/10/2021			
	MS 4 SUELDO QUINCENAL (464.72 * 15 Días)	6,970.80	136 ISR	689.02
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.22		
	<b>Total Percepciones \$</b>	<b>6.971.02</b>	<b>Total Deduciones \$</b>	<b>689.02</b>
			<b>Neto a pagar \$</b>	<b>6,282.00</b>
43818	ESCOBAR ESTRADA GERALDIN Centro: 012001.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: R AUXILIAR Clase: B.CONFIANZA Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 15/10/2012			
	MS 4 SUELDO QUINCENAL (397.18 * 15 Días)	5,957.70	108 FALTA POR BIOMETRICO (1 Dia(s) + 0%) 132 AJUSTE POR REDONDEO 136 ISR	397.18 0.36 452.16
	<b>Total Percepciones \$</b>	<b>5.957.70</b>	<b>Total Deduciones \$</b>	<b>849.70</b>
			<b>Neto a pagar \$</b>	<b>5,108.00</b>
43389	MEZA MUNGUIA MIGUEL ARTURO Centro: 012001.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: AUXILIAR Clase: B.CONFIANZA Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 16/03/2022			
	MS 4 SUELDO QUINCENAL (489.67 * 15 Días)	7,345.05	136 ISR	756.09
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.04		
	<b>Total Percepciones \$</b>	<b>7.345.09</b>	<b>Total Deduciones \$</b>	<b>756.09</b>
			<b>Neto a pagar \$</b>	<b>6,589.00</b>
42815	ORTEGA ESTRADA JULIAN Centro: 012001.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: GUIA DE TURISTAS Clase: B.CONFIANZA Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 16/01/2022			
	MS 4 SUELDO QUINCENAL (489.62 * 15 Días)	7,344.30	132 AJUSTE POR REDONDEO 136 ISR	0.35 755.95
	<b>Total Percepciones \$</b>	<b>7.344.30</b>	<b>Total Deduciones \$</b>	<b>756.30</b>
			<b>Neto a pagar \$</b>	<b>6,588.00</b>
43744	ORTIZ VELEZ HECTOR LINO Centro: 012001.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: ASISTENTE ADMINISTRATIVO Clase: B.CONFIANZA Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 16/03/2023			
	MS 4 SUELDO QUINCENAL (849.90 * 15 Días)	12,748.50	132 AJUSTE POR REDONDEO 136 ISR	0.48 1,900.02
	<b>Total Percepciones \$</b>	<b>12.748.50</b>	<b>Total Deduciones \$</b>	<b>1,900.50</b>
			<b>Neto a pagar \$</b>	<b>10,848.00</b>
43384	TREVIÑO HERNANDEZ DIANA YARELI Centro: 012001.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: AUXILIAR Clase: B.CONFIANZA Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 04/10/2021			
	MS 4 SUELDO QUINCENAL (489.67 * 15 Días)	7,345.05	136 ISR	756.09
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.04		
	<b>Total Percepciones \$</b>	<b>7.345.09</b>	<b>Total Deduciones \$</b>	<b>756.09</b>
			<b>Neto a pagar \$</b>	<b>6,589.00</b>
41181	TRUJILLO SEGURA LILIA VERONICA Centro: 012001.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: AUXILIAR Clase: B.CONFIANZA Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 04/10/2021			
	MS 4 SUELDO QUINCENAL (489.67 * 15 Días)	7,345.05	136 ISR	756.09
	32 DEVOLUCION AJUSTE POR RED.	0.04		
	<b>Total Percepciones \$</b>	<b>7.345.09</b>	<b>Total Deduciones \$</b>	<b>756.09</b>
			<b>Neto a pagar \$</b>	<b>6,589.00</b>
41773	VENEGAS VALENCIA JESUS SALVADOR Centro: 012001.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: DISEÑADOR GRAFICO Clase: B.CONFIANZA Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 02/03/2020			
	MS 4 SUELDO QUINCENAL (516.63 * 15 Días)	7,747.95	132 AJUSTE POR REDONDEO 136 ISR	0.05 831.90
	<b>Total Percepciones \$</b>	<b>7.747.95</b>	<b>Total Deduciones \$</b>	<b>831.95</b>
			<b>Neto a pagar \$</b>	<b>6,916.00</b>
43390	VILLA RAMIREZ LEONARDO MANUEL Centro: 012001.DIR. DE TURISMO Y DESARRO Puesto: AUXILIAR Clase: B.CONFIANZA Tipo Contrato: 3 Régimen: 2 Sueldos Antigüedad: 04/10/2021			
	MS 4 SUELDO QUINCENAL (489.67 * 15 Días)	7,345.05	132 AJUSTE POR REDONDEO 136 ISR	0.18 756.09
	<b>Total Percepciones \$</b>	<b>7.345.05</b>	<b>Total Deduciones \$</b>	<b>1,254.05</b>
			<b>Neto a pagar \$</b>	<b>6,091.00</b>

N140-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Recursos Humanos  
Relación de Personal con Derecho a Vacaciones Pendientes de Disfrutar

Anexo RH-35  
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

DEPENDENCIA	EVENTUAL/GENERAL/RAYA	N° DE EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	PERIODO		OBSERVACIONES
				DE	A	
<b>TODO EL PERSONAL DE ESTA SUBDIRECCIÓN, TIENE PENDIENTE DE TOMAR SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024.</b>						

LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ  
Titular Entrante o Que Recibe

N168-ELIMINADO 8

N170-ELIMINADO 8

N169-ELIMINADO 8

04719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024

Dirección de Turismo y Desarrollo Económico

Subdirección de Desarrollo Empresarial

Recursos Humanos

Relación de Personal con Licencia, Permiso, Comisión o Incapacidad

Anexo RH-36

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

NOMBRE DEL TRABAJADOR	N° DE EMPLEADOA	EVENTUAL/GENERAL	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEPENDENCIA DONDE LABORAN	LICENCIA/ 1 PERMISO/ 2 COMISION/ 3 INCAPACIDAD/4	PERIODO		OBSERVACIONES
						DE	A	

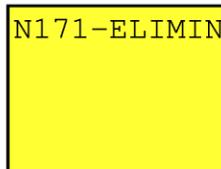
**LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE ESTE ANEXO, SERÁ PROPORCIONADA DENTRO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA.**

LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

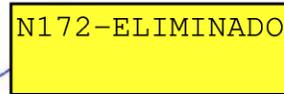
TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ

N171-ELIMINADO 8



N172-ELIMINADO 8



N173-ELIMINADO 8



047220



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Recursos Materiales  
Bienes Muebles a Resguardo

Anexo RM-39

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de Septiembre del 2024

CLAVE DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION			UBICACIÓN	RESGUARDANTE	ESTADO EN EL QUE SE	OBSERVACIONES
		MARCA	MODELO	SERIE				
<p><b>LOS BIENES MUEBLES DE ESTA SUBDIRECCIÓN, SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.</b></p>								

  
LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

  
TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

  
Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBELCA BELTRÁN GONZÁLEZ

N174-ELIMINADO 8

N175-ELIMINADO 8

N176-ELIMINADO 8

04721



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Recursos Materiales  
Equipo de Transporte a Resguardo

Anexo RM-41

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de Septiembre del 2024

NUMERO DE PLACAS	NÚMERO DE RESGUARDO	NUMERO ECONOMICO	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO/ RENTA/COMODATO	NÚMERO DE FACTURA DEL VEHICULO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE DEL RESGUARDO	RESPONSABLE DE SU USO	OBSERVACIONES
------------------	---------------------	------------------	--	--------------------------------	-------------	---------------------------	-----------------------	---------------

**ESTA SUBDIRECCIÓN NO CUENTA CON EQUIPO DE TRANSPORTE BAJO SU RESGUARDO.**

  
LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

  
TEC. MARTHA BEATRIZ BARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

  
Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ

N177-ELIMINADO 8

N178-ELIMINADO 8

04722



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Recursos Materiales  
Sellos Oficiales

Anexo RM-45  
Hoja 1 de 1  
Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de Septiembre del 2024

**ESTA SUBDIRECCIÓN NO CUENTA CON SELLOS OFICIALES A SU CARGO.**

LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ

N180-ELIMINADO 8

N179-ELIMINADO 8

04723



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Recursos Materiales  
Papelería y Artículos de Consumo

Anexo RM-46

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
Arillos Plásticos 3/8	2	Caja	TUDE 2	
Cinta Adhesiva Masking Tape	1	Pieza	TUDE 2	
Cinta Adhesiva Tamaño Chica	1	Pieza	TUDE 2	
Cinta Adhesiva Tamaño Grande	1	Pieza	TUDE 2	
Clips	5	Caja	TUDE 2	
Clips Mariposa # 1	2	Caja	TUDE 2	
Clips Mariposa # 2	6	Caja	TUDE 2	
Folders Tamaño Carta	3	Caja	TUDE 2	Una caja se encuentra abierta
Folders Tamaño Oficio	2	Caja	TUDE 2	Una caja se encuentra abierta
Grapas	7	Caja	TUDE 2	
Guillotina	2	Pieza	TUDE 2	
Gises Color Blanco	2	Caja	TUDE 2	
Hoja Opalina 125 Grs.	2	Paquete	TUDE 2	
Hojas Blancas Tamaño Carta	10	Paquete	TUDE 2	
Hojas Blancas Tamaño Oficio	11	Paquete	TUDE 2	
Lápices	13	Pieza	TUDE 2	
Ligas de Hule # 18	1	Bolsa	TUDE 2	
Marcadores De Aceite Azul	1	Pieza	TUDE 2	
Perforadora De 2 Orificios	1	Pieza	TUDE 2	

LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

N181-ELIMINADO 8

Lorena Rebeca Beltrán González  
Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ.

N182-ELIMINADO 8

04724





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Recursos Materiales  
Llaves

Anexo RM-53  
Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

CANTIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Juego de llaves de TUDE 2	Tec. Martha Beatriz Ibarra Amarillas	

  
LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

  
TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ  
  
Titular Entrante o Que Recibe

N185-ELIMINADO 8

N186-ELIMINADO 8

04726



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Asuntos Jurídicos  
Acuerdos, Contratos y Convenios Vigentes

Anexo AJ-64

Hoja 1 de 28

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

NUMERO DE CONTRATO	CELEBRADO CON:	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
1	Instituto Superior Autonomo de Occidente, A. C. (UNIVA)	Que la UNIVA contribuya a formar, desarrollar y actualizar a los colaboradores al servicio del municipio.	30 de Septiembre de 2024	
2	Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de Las Americas, Campus Puerto Vallarta	Que el Municipio y la Universidad, trabajen en conjunto mediante realizacion de practicas profesionales y servicio social.	30 de Septiembre de 2024	
3	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT)	Impartir los cursos que el Municipio solicite, así como promover y difundir los servicios de ducacion practica y formación para el trabajo, que se imparten en IDEFT.	30 de Septiembre de 2024	

  
LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

  
TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Suficiente o Que Entrega

  
Titular Entrante o Que Recibe  
LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ.

04728

EA0-23108



N188-ELIMINADO 8

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, EL MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR Y EL LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UNIVA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL VALLARTA, DR. LUIS IGNACIO ZUÑIGA BOBADILLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:**

*Handwritten signature and initials*

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:**

1.- Es un ente público que cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas conforme a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II, III y IV, así como en los términos de los artículos 2, 3, 4 y 38 fracción II de la Ley Del Gobierno y la Administración Pública Del Estado De Jalisco, que establece que el Municipio libre con base en la organización política, administrativa y de la división territorial, está facultado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

N189-ELIMINADO 8

2.- Que en los términos del artículo 37 fracción II de la Ley Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco, el Municipio es competente para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común siempre que no corresponda a la realización del Estado.

3.- Que el Gobierno Municipal, cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 37 fracción IX y 38 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- Que en los términos de los artículos 2, 3, 4 numeral 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre, es el gobierno fundamental, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad Jurídica y patrimonio propio; así como facultades y limitaciones establecidas en la

*Handwritten signature and initials*

N190-ELIMINADO 8

N191-ELIMINADO 8



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también en la Constitución del Estado de Jalisco y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo facultades de los Ayuntamientos el celebrar convenios con instituciones públicas

N192-ELIMINADO 8

5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Independencia número 123, Código Postal 48300, Colonia Centro, con número de teléfono 322 22 3 25 00 extensión 1271 y al correo electrónico recursos.humanos@puertovallarta.gob.mx.

6.- Que tiene interés en desarrollar un programa de colaboración con "UNIVA", que propicie el desarrollo académico y profesional de los estudiantes.

II.- DECLARA LA "UNIVA":

1. Ser una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 873 de fecha 2 de octubre de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público número 38, Licenciado José Ignacio Maciel Rábago de Guadalajara, Jalisco. La cual se encuentra debidamente registrada bajo docto número 19 del Libro 5 de la sección quinta, de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Guadalajara Jalisco.

N193-ELIMINADO 8

2. Así mismo manifiesta el DR. LUIS IGNACIO ZUÑIGA BOBADILLA, que cuenta con las facultades para firmar el presente convenio mismas que le fueron otorgadas mediante escritura pública número 31,992 de fecha 20 de Febrero del año 2023 otorgadas ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el cual se encuentra debidamente registrado bajo Folio Electrónico número 478 de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Guadalajara Jalisco. Así como también se identificó con su Credencial De Elector clave ZGBBLS64092714H900 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

N194-ELIMINADO 8

3. Que dentro de los objetos de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva. Así como también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

4. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac ("UNIVA"), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del

N196-ELIMINADO 8

04730

ISA0-23168



28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Media Superior, Superior y de Postgrado.

N197-ELIMINADO 8

- 5. Que su apoderado general, tiene amplias facultades para suscribir convenios mismas que manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que se encuentran en vigor.
- 6. Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en Avenida Universidad del Valle de Atemajac número 500, Fraccionamiento Villas Unlversidad, Código Postal 48290, Puerto Vallarta, Jalisco.
- 7. Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "EL MUNICIPIO", que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN**

**UNICA.-** Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente acuerdo, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

N198-ELIMINADO 8

**PRIMERA.-** El objeto del presente acuerdo es que la "UNIVA" contribuya a formar, desarrollar y actualizar a los colaboradores al servicio de "EL MUNICIPIO", en los conceptos, herramientas, tecnología y desarrollo de habilidades propias de sus funciones, así como establecer mecanismos de colaboración para el desarrollo social y comunitario de nuestra sociedad y de proyectos específicos de educación, investigación, programas de desarrollo de talento humano y profesionales.

**SEGUNDA.-** Compromisos por parte de "EL MUNICIPIO".

2.1 Autorizar al personal de Promoción Institucional de "UNIVA" a otorgar la información de los programas de estudios a los colaboradores de "EL MUNICIPIO" que manifiesten un interés, ya sea por medio de sesiones informativas en las instalaciones de "EL MUNICIPIO" o en las instalaciones de "UNIVA", o bien, a través del seguimiento personal al otorgar los datos al equipo de promoción y mercadotecnia de "UNIVA".

N199-ELIMINADO 8

N200-ELIMINADO 8

04731

ISAO-23168



2.3 Crear una vinculación de la institución educativa con emprendedores del municipio para la generación de fuentes de empleo.

**TÉRCERA.** - Compromisos de la "UNIVA": -

3.1 Se otorgará el uso de las instalaciones de "UNIVA", previo acuerdo y disponibilidad, para capacitación o asambleas del "EL MUNICIPIO", sin costo alguno, con la finalidad de desarrollar temas de capacitación para la comunidad Jurídica.

**CUARTA.**- Ambas partes convienen en que "UNIVA", previo acuerdo específico donde se delimiten los alcances y costos respectivos, podrá brindar apoyo de consultoría para el diseño de programas de capacitación que se adapten a las necesidades específicas de "EL MUNICIPIO" a fin de resolver problemas particulares.

**QUINTA.**- El calendario para la revisión conjunta de las acciones será de manera cuatrimestral a partir de la puesta en operación de este acuerdo específico, en las fechas que propongan los responsables operativos.

**SEXTA.**- Para todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "EL MUNICIPIO"

**TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS** Subdirectora de Desarrollo Empresarial de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico; Encargada de vinculación de emprendedores, con los siguientes números de teléfono 322 2232500 extensión 1060 y al correo electrónico [desarrollo.empresarial@puertovallarta.gob.mx](mailto:desarrollo.empresarial@puertovallarta.gob.mx)

Por "LA UNIVA":

**MTRO. JESÚS RODRIGUEZ LÓPEZ**, Coordinador de ventas UNIVA Vallarta Teléfono 01(322) 22 6 12 12 extensión 3402. email: [jesus.lopez@univa.mx](mailto:jesus.lopez@univa.mx) Avenida Universidad del Valle de Atemajac número 500, Fraccionamiento Villas Universidad, Código Postal 48290, Puerto Vallarta, Jalisco.

**SÉPTIMA.**- La vigencia del presente convenio será por a partir de la fecha de su firma y terminara el 30 de Septiembre del año 2024 mismo que podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una

N201-ELIMINADO 8

N202-ELIMINADO 8

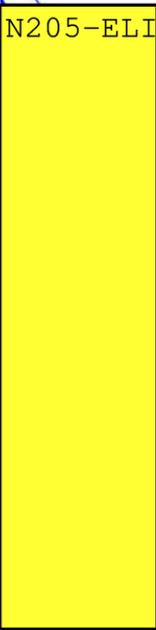
N203-ELIMINADO 8

N204-ELIMINADO 8



antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados en la cláusula tercera, durante todo el tiempo que debió durar vigente el presente acuerdo, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios en la medida que se le hubieren ocasionado.

N205-ELIMINADO 8



**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo. Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 08 de marzo del 2023.-

Handwritten mark resembling the number '10' or a similar symbol.

**"POR EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"**

Handwritten signature of LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ

**LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

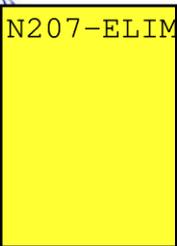
N206-ELIMINADO 8



Handwritten signature of MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR

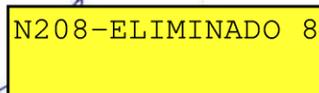
**MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR  
SINDICO MUNICIPAL**

N207-ELIMINADO 8



**LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES  
SECRETARIO GENERAL**

N208-ELIMINADO 8



04733

ISAO-23168



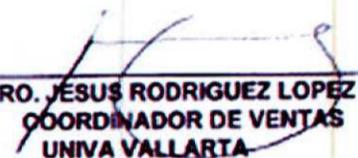
**"POR LA UNIVA"**

N209-ELIMINADO 8

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. LUIS IGNACIO ZUÑIGA BOBADILLA**  
**DIRECTOR UNIVA VALLARTA**

**TESTIGOS**

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. CHRISTIAN SALVADOR PRECIADO**  
**DIRECTOR DE TURISMO Y**  
**DESARROLLO ECONOMICO**

  
 \_\_\_\_\_  
**MTR. JESUS RODRIGUEZ LOPEZ**  
**COORDINADOR DE VENTAS**  
**UNIVA VALLARTA**





LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A.C., QUE CONSTA DE SEIS HOJAS INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE AL DIA 06 DE MARZO DEL AÑO 2023.

N210-ELIMINADO 8

N211-ELIMINADO 8

04734



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICO-INSTITUCIONAL COMERCIAL** que celebran, por una parte el municipio de Puerto Vallarta, representado en este acto por el **L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**, el **MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR** y el **LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra parte, **EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, CAMPUS PUERTO VALLARTA**, a quien en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por el **DIRECTOR DE CAMPUS PUERTO VALLARTA, LIC. MANUEL DE LA MORA**, de conformidad con los siguientes cláusulas y declaraciones:

**ANTECEDENTES**

Ante la necesidad y el gran reto de brindar una educación de calidad e integral que siga formando Profesionales de nivel Superior que requiere la Región, el Estado y el País, "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD", deciden unir esfuerzos, generando vínculos entre ambas partes que permitan establecer diversas actividades de complementación y cooperación académica, científica, de investigación, desarrollo de proyectos en conjunto, apoyo a los programas de prácticas profesionales, con el objetivo de contribuir, impulsar, fortalecer y consolidar la formación profesional de los (las) educandos complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales

Por todo lo señalado anteriormente ambas partes hacen las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:**

1.- Es un ente público que cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas conforme a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II, III y IV, así como en los términos de los artículos 2, 3, 4 y 38 fracción II de la Ley Del Gobierno y la Administración Pública Del Estado De Jalisco, que establece que el Municipio libre con base en la

N212-ELIMINADO 8

N213-ELIMINADO 8

N214-ELIMINADO 8

04735



N215-ELIMINADO 8

organización política, administrativa y de la división territorial, está facultado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que en los términos del artículo 37 fracción II de la Ley Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco, el Municipio es competente para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común siempre que no corresponda a la realización del Estado.

3.- Que el Gobierno Municipal, cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 37 fracción IX y 38 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- Que en los términos de los artículos 2, 3, 4 numeral 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre, es el nivel de gobierno fundamental, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad Jurídica y patrimonio propio; así como facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también en la Constitución del Estado de Jalisco y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo facultades de los Ayuntamientos el celebrar convenios con instituciones públicas

5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Independencia número 123, Código Postal 48300, Colonia Centro, con número de teléfono 322 22 3 25 00 extensión 1060 y al correo electrónico recursos.humanos@puertovallarta.gob.mx.

6.- Que tiene interés en desarrollar un programa de colaboración con "LA UNIVERSIDAD" ", que propicie el desarrollo académico y profesional de los estudiantes.

## II.- DECLARA LA "UNIVERSIDAD":

1. Es una Institución privada cuyo objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar, dirigir, y realizar toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos

Página 2 de 8

N216-ELIMINADO 8

N217-ELIMINADO 8

04736



N218-ELIMINADO 8

técnicos, científicos, artísticos y deportivos. Está constituida como una asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonios propios, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 18000 142

volumen 0018000 140, de fecha 08/03/2000, pasada ante la fe del Lic. Rafael Pérez Cárdenas, titular de la notaría pública no. 9, de la ciudad de Tepic, del estado de Nayarit, e inscrita al registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio real no. 219, de fecha 08/03/2000..

2. Que el LIC. MANUEL DE LA MORA, en su carácter DIRECTOR GENERAL de la "LA UNIVERSIDAD", está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, como consta en el acta notarial número trece mil quinientos ochenta y ocho, pasada ante la fe de la Lic. Claudia Nohemí Medina Satarain, notario público suplente adscrita a la notaría pública número 5, de la ciudad de Tepic del estado de Nayarit, con fecha 13/11/2015
3. Que "LA UNIVERSIDAD" tiene por objeto impartir educación a Nivel Superior.
4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia federal, estatal y municipal, con Registro Federal de Contribuyentes número PCV000322R42.
5. Que señala como su domicilio legal para los efectos relacionados con este Convenio, el ubicado en Av. Francisco Villa 799. Col. Versalles puerto Vallarta Jalisco.

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN

- A. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.
- B. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con lo declarado por cada una de ellas en los capítulos respectivos.

N219-ELIMINADO 8

N220-ELIMINADO 8

04737



c. Estar comprometidos a colaborar juntos para desarrollar las mejoras que requiere el estado y el país.

De conformidad con lo anterior tienen interés en establecer un convenio general "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD" en los términos y condiciones que se indican en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente acuerdo es que "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD" trabajen en conjunto mediante la realización de **PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL**, así como establecer mecanismos de colaboración para el desarrollo social y comunitario de nuestra sociedad y de proyectos específicos de educación, investigación, programas de desarrollo de talento humano y profesionales.

**SEGUNDA.** - Compromisos por parte de "EL MUNICIPIO".

2.1 Crear una vinculación de la institución educativa con emprendedores del municipio para la generación de fuentes de empleo.

2.2 Autorizar al personal de Promoción Institucional de la "UNIVERSIDAD" a otorgar la información de los programas de estudios a los colaboradores de "EL MUNICIPIO" que manifiesten un interés, ya sea por medio de sesiones informativas en las instalaciones de "EL MUNICIPIO" o en las instalaciones de la "UNIVERSIDAD", o bien, a través del seguimiento personal al otorgar los datos al equipo de promoción y mercadotecnia de "LA UNIVERSIDAD".

2.3 Difundir la oferta académica de "LA UNIVERSIDAD" según sea el caso, a los colaboradores de "EL MUNICIPIO", mediante los canales que "EL MUNICIPIO" tenga destinados para el efecto de sus comunicados corporativos habituales.

2.4 Facilitar uso de instalaciones en materia de capacitación y eventos de orden académico que "LA UNIVERSIDAD" requiera, con previa solicitud.





**TERCERA. - Compromisos de la "LA UNIVERSIDAD": -**

**3.1** Facilitar uso de instalaciones como la sala de juicios orales y salones en materia de capacitación y eventos de orden académico a "EL MUNICIPIO" con previa solicitud.

**3.2** Ofrecer talleres o cursos básicos de cada una de las licenciaturas, ya sean gratuitas o con tarifa especial acorde a las necesidades que se soliciten por parte de "EL MUNICIPIO".

**CUARTA. -** Ambas partes convienen en que "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo específico donde se delimiten los alcances y costos respectivos, podrá brindar apoyo de consultoría para el diseño de programas de capacitación que se adapten a las necesidades específicas de "EL MUNICIPIO" a fin de resolver problemas particulares.

**QUINTA. -** El calendario para la revisión conjunta de las acciones será de manera cuatrimestral a partir de la puesta en operación de este acuerdo específico, en las fechas que propongan los responsables operativos.

**SEXTA. -** Para todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

**Por "EL MUNICIPIO"**

**TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS** Subdirectora de Desarrollo Empresarial de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico; Encargada de vinculación de emprendedores, con los siguientes números de teléfono 322 2232500 extensión 1060 y al correo electrónico [desarrollo.empresarial@puertovallarta.gob.mx](mailto:desarrollo.empresarial@puertovallarta.gob.mx)



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

N224-ELIMINADO 8

N225-ELIMINADO 8

N226-ELIMINADO 8

04739



N227-ELIMINADO 8

**Por "LA UNIVERSIDAD":**

**LIC. FERNANDO LOZA VALDEZ**, Coordinador Académico de las Licenciaturas Arquitectura, Derecho y Criminología, Teléfono 322 225 3112. Email: [sociales\\_vallarta@uva.edu.mx](mailto:sociales_vallarta@uva.edu.mx), Avenida Francisco Villa #799 Colonia Versalles, Código Postal 48310, Puerto Vallarta, Jalisco.

**SÉPTIMA.**- La vigencia del presente convenio será por a partir de la fecha de su firma y terminara el 30 de Septiembre del año 2024 mismo que podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados en la cláusula tercera, durante todo el tiempo que debió durar vigente el presente acuerdo, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios en la medida que se le hubieren ocasionado.

**OCTAVA.** - Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo. Leído el presente instrumento y

enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 15 de agosto del 2023.-

**"POR EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"**

**LAE LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ**

Página 6 de 8

N228-ELIMINADO 8

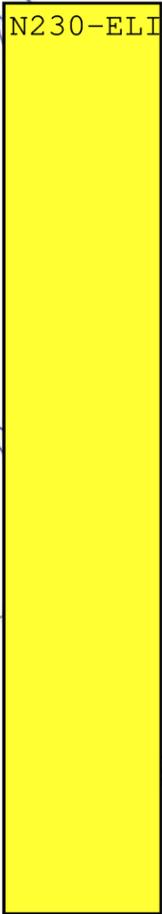
N229-ELIMINADO 8

04740



**PRESIDENTE MUNICIPAL**

N230-ELIMINADO 8



  
\_\_\_\_\_  
**MTRO., JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR**  
**SINDICO MUNICIPAL**

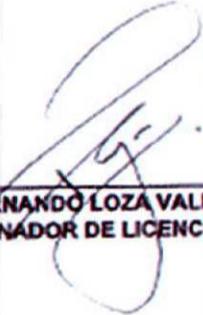
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES**  
**SECRETARIO GENERAL**

**"POR LA UNIVERSIDAD"**

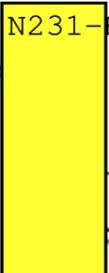
  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. MANUEL DE LA MORA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS**  
**SUBDIRECTORA DE DESARROLLO**

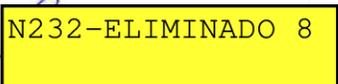
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FERNANDO LOZA VALDEZ**  
**COORDINADOR DE LICENCIATURAS**

N231-ELIMINADO 8



pagina 7 de 8

N232-ELIMINADO 8



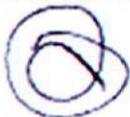
04741



N233-ELIMINADO 8

**EMPRESARIAL**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., QUE CONSTA DE SEIS HOJAS INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2023.



N234-ELIMINADO 8

N236-ELIMINADO 8

N235-ELIMINADO 8

04742



N237-ELIMINADO 8

**ADENDUM PARA FORMACION ACADEMICA Y DESCUENTO** celebrado por el MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, representado por L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ, el MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR y el LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO" y por la otra parte, EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, CAMPUS PUERTO VALLARTA, a quien en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por el director del campus Puerto Vallarta, LIC. MANUEL DE LA MORA, formalizan el presente adendum y lo sujetan al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

**ACUERDOS:**

**Primera.**

El propósito de este adendum es poder otorgar a los colaboradores y/o familiares directos de "EL MUNICIPIO", un descuento especial en el pago de colegiaturas mensuales que podrán hacer valido en los diferentes Sistemas de Estudio con los que contamos en la "LA UNIVERSIDAD", Escolarizado, Nocturno y Sabatino.

**Segundo.**

Es por ello que la "LA UNIVERSIDAD", se compromete a dar apoyo en forma de Becas del 20% (veinte por ciento de descuento) aplicable únicamente en pago de colegiaturas, en los sucesivo Beca Convenio.

Administración de Empresas.	Gastronomía.	Fisioterapia.
Contaduría.	Ciencias de la Educación.	Psicología.
Arquitectura.	Criminología y Criminalística.	Derecho.

El colaborador y/o familiares directos deberá presentar oficio emitido por la "EL MUNICIPIO", para poder acreditar que es un trabajador activo y así acceder a dichos beneficios, los cuales aplicaran bajo las siguientes condiciones:

**Políticas Institucionales:**

- Mantener un **PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5** (tendrá que acreditar todas las

N238-ELIMINADO 8

N239-ELIMINADO 8

04743



N240-ELIMINADO 8

materias del cuatrimestre, de manera ordinaria) mientras que cuente con este beneficio.

- Participar en las **ACTIVIDADES QUE REALICE LA INSTITUCIÓN** tanto académicas, culturales, de apoyo social y deportivas cuando esta lo requiera, de lo contrario se dará de baja su beca automáticamente.
- Los alumnos que realicen su pago con descuento **NO PODRÁN DEMORARSE EN EL PAGO DE COLEGIATURAS** de lo contrario se les retirara el beneficio al mes de incumplimiento, además de pagar los intereses moratorios correspondientes.
- **NO REPROBAR MATERIAS** (Extraordinario y a Título de Suficiencia).

**Tercera.**

La "EL MUNICIPIO" se compromete a brindar difusión y promoción del presente Adendum y los beneficios del mismo a todos sus colaboradores, por los medios correspondientes como correo electrónico, flyers, publicitarios, pizarras informativas de personal y demás medios idóneos, a los cuales tienen acceso por parte de la "LA UNIVERSIDAD" y estarán disponibles para todos los colaboradores de **MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.**

**Cuarta.**

El presente Adendum para formación académica y descuento, se firma en la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.

**"POR EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"**

**LAE LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

N241-ELIMINADO 8

N242-ELIMINADO 8

04744



N243-ELIMINADO 8

**MTRO., JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR  
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES  
SECRETARIO GENERAL**

**"POR LA UNIVERSIDAD"**

N244-ELIMINADO 8

**MTRO. MANUEL DE LA MORA  
DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGOS**

**TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO**

**LIC. FERNANDO LOZA VALDEZ  
COORDINADOR ACADEMICO**

N245-ELIMINADO 8

04745

1

N246-ELIMINADO 8



IDEFT  
Instituto de Formación  
para el Trabajo

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO DE IMPARTICIÓN Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES, QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, EL MTR., JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR Y EL LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA TORRES RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFT"; Y CUANDO SE MENCIONE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1.- Declara el "MUNICIPIO", que:**

I.- Es un ente público que cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas conforme a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II, III y IV, así como en los terminos de los artículos 2, 3, 4 y 38 fracción II de la Ley Del Gobierno y la Administración Publica Del Estado De Jalisco, que establece que el Municipio libre con base en la organización política, administrativa y de la división territorial, esta facultado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que en los términos del artículo 37 fracción II de la Ley Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco, el Municipio es competente para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interes común siempre que no correspondía a la realización del Estado.

III.- Que el Gobierno Municipal, cuenta con las facultades, obligaciones y limitaciones establecidas en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 37 fracción IX y 38 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja forma parte integral el convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 23 de febrero de 2023; consistente en 08 ocho hojas impresas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/35/2023-19L



IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES  
Unidad Regional Puerto Vallarta CENLUR

N247-ELIMINADO 8

N248-ELIMINADO 8

04746

N249-ELIMINADO 8

IV.- Que en los términos de los artículos 2, 3, 4 numeral 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre, es el nivel de gobierno fundamental, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; así como facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también en la Constitución del Estado de Jalisco y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo facultades de los Ayuntamientos el celebrar convenios con instituciones públicas.

V.- Que, el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, y el Síndico, Mtr., Juan Carlos Hernández Salazar, acreditan su personalidad jurídica con la constancia de mayoría de votos, de fecha 13 de Junio de 2021, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, acredita su personalidad con el Acuerdo Edificio No. 001/2021, emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, recaldo en Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de Octubre de 2021; quienes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para representarlo y celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

VI.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Independencia número 123, Código Postal 48300, Colonia Centro, con número de teléfono 322 22 3 25 00 extensión 1271 y al correo electrónico recursos.humanos@puertovallarta.gob.mx. Y administracionturismo@puertovallarta.gob.mx.

VII. Conscientes de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del Estado y en particular aquellas relacionadas con su objeto social y conociendo la estructura y objeto de "EL IDEFT", manifiesta su interés por obligarse con éste, en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, con la finalidad de formar personal capacitado que requiere el aparato productivo del Estado de Jalisco.

2.- Declara "EL IDEFT" que:

VIII.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco, y adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior, con personalidad jurídica y patrimonios propios, conforme al Decreto de Creación número 18189, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 14 de diciembre de 1999 y publicado el 23 de diciembre de 1999, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco."

La presente foja forma parte integral el convenio administrativo de colaboración y servicios en materia de capacitación y formación para el trabajo, suscrito entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 23 de febrero de 2023, consistente en 08 ochos fojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/35/2023-19L



IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES  
Unidad Regional Puerto Vallarta CENLUR

N250-ELIMINADO 8

N251-ELIMINADO 8

04747

3

N252-ELIMINADO 8

IX.- Que comparece en este acto la **C. Lorena Torres Ramos**, en su carácter de Directora General del IDEFT, quien acredita sus facultades en lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción X, del Decreto de Creación señalado en el párrafo anterior, artículo 21 fracción IV párrafo segundo, 50, 52 y 71 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; el acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, el día 28 de Noviembre del año 2022, con efectos a partir del 6 de diciembre del mismo año.

X.- Que, entre otros, tiene como objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el sector productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la fracción II del artículo 6 de su Decreto de Creación.

XI.- Que para cumplir con sus fines cuenta con Unidades Regionales en los municipios de Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlán el Grande, Villa Hidalgo, Puerto Vallarta, Autlán de Navarro, Lagos de Moreno, Amatitán, Arandas, Huejuquilla el Alto y San Julián, cada uno de ellos con responsables de la Dirección, así como con Unidades de Acción Móvil en los municipios de Guadalajara, Chapala, Tepatlilán de Morelos, Mascota y Cihuatlán.

XII.- Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 62, en la calle Nicolás Puga, entre la calle Juan Ignacio Matute y Francisco Ugarte colonia Arcos, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, México; y tiene el número de teléfono (33) 36 15-06-44.

**3.- Declaran "LAS PARTES" que comparecen a este convenio, que:**

XIII.- Tienen interés común en el campo del desarrollo de personal calificado, a través de la formación para el trabajo para su integración al sector productivo y reconocen la conveniencia de la relación entre si de manera estrecha, para tal efecto.

XIV.- Que consideran importante el fortalecimiento de la relación entre 'EL IDEFT' y el "MUNICIPIO", en beneficio de la sociedad mexicana.

XV.- Que los sectores educativos y empresariales, deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de globalización y competitividad internacional, mediante la formación para el trabajo y la práctica dentro del ámbito de desempeño.

XVI.- Que sus acciones de vinculación redituarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades del sector productivo, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.

N253-ELIMINADO 8

La presente forma parte integral al convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 23 de febrero de 2023; consistiendo en 08 (ocho) hojas impresas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/35/2023-19L



**IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES**  
Unidad Regional Puerto Vallarta CENLUR

N254-ELIMINADO 8

04748

XVII.- Que, de acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes

N255-ELIMINADO 8

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Obligaciones de "EL MUNICIPIO".** Con el fin de impartir los cursos que solicite "EL MUNICIPIO", así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación para el trabajo que se imparten en "EL IDEFT", se obliga a:

a). - Cumplir y acatar la normatividad y disposiciones que "EL IDEFT" determine, en tiempo y forma, permitiendo con esto cubrir los procesos necesarios de los compromisos, materia del presente Convenio.

b). - Solicitar por escrito fehaciente a la Dirección de Vinculación de "EL IDEFT", al menos con 20 veinte días hábiles previos a la fecha tentativa de inicio de curso, el costo del curso y la prestación del servicio, que le permita atender las necesidades específicas de capacitación, con el número de alumnos, modalidad del curso, horarios, frecuencia, lugar de impartición, fecha probable de inicio y de término y demás información necesaria que requiera "EL IDEFT".

c).- Integrar el expediente de cada uno de los alumnos el cual deberá entregar a "EL IDEFT" a través de la Dirección de Unidad Regional de Capacitación que solicite la Dirección de Vinculación de "EL IDEFT"; este expediente debe contener copia simple del acta de nacimiento o la credencial de elector para votar con fotografía vigente y validada, comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, estado de cuenta bancaria), el formato de solicitud de inscripción así como la ficha de depósito correspondiente al pago de los alumnos participantes del curso solicitado.

d). - Entregar vía oficio, el expediente de los capacitados y la ficha de depósito establecida en el inciso precedente, así como cualquier otro documento requerido para el proceso de autorización, cuando menos con 8 ocho días hábiles antes de la fecha tentativa de inicio del curso, establecida en la solicitud por escrito precisada en el inciso b) de esta cláusula primera, a la Dirección de la Unidad Regional de Capacitación responsable del seguimiento del proceso de autorización.

e).- Acreditar a "EL IDEFT", previo a celebrar el presente contrato, tener posesión material y jurídica de un inmueble que permita el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje y que reúna las características y condiciones mínimas necesarias como espacio suficientemente amplio que permita el desarrollo de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, que cuente con energía eléctrica, iluminación, agua, sanitario, mobiliario, ventilación, equipo y demás servicios básicos necesarios para brindar los cursos solicitados con la calidad y pertinencia adecuada; "EL IDEFT" realizará la validación del inmueble a través de escrito emitido por la Dirección de Unidad Regional de Capacitación, con la finalidad de constatar que se cumplan con los requisitos establecidos por "EL IDEFT" para una correcta formación de los

La presente forma parte integral del convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 23 de febrero de 2023, consistente en 66 ochos hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/35/2023-19L

IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES  
Unidad Regional Puerto Vallarta CENLUR

N256-ELIMINADO

N257-ELIMINADO 8

04749

5

alumnos; dicho inmueble será dado en préstamo a "EL IDEFT" para la impartición de los cursos que solicite "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" durante la vigencia de este convenio.

f). - Brindar todas las facilidades para que "EL IDEFT" realice el proceso de supervisión de los servicios solicitados.

g). - Informar por escrito fehaciente de cualquier observación o necesidad relacionada con el servicio prestado a la Dirección Técnica Académica de "EL IDEFT", para que sea analizada y valorada por las áreas respectivas y de esta manera dar respuesta a dicha solicitud.

h). - Dar aviso fehaciente e inmediato a "EL IDEFT" del domicilio donde se impartirán los cursos a efecto de que se realice la supervisión del lugar de acuerdo a la normatividad de "EL IDEFT"; en caso de que la impartición de los cursos se llevará a cabo en diversas sedes externas al domicilio del Convenio.

Que para efectos de impartición de cursos de "EL IDEFT", "EL MUNICIPIO" prestara sus instalaciones ubicadas en:

**Presidencia Municipal, calle Independencia #123, Col. Centro, C.P 48300, Puerto Vallarta, Jalisco**

Las sedes para impartición de cursos que posterior a la firma del presente convenio se sumen a este listado, se integrarán como Anexos enumerados de forma consecutiva.

**SEGUNDA. "EL IDEFT" se obliga a:**

a). - Realizar el registro de los alumnos participantes en cada curso.

b). - Asignar personal docente, supervisar el avance de los cursos de acuerdo al proceso de enseñanza-aprendizaje; dar seguimiento al desarrollo de habilidades adquiridas por los alumnos inherentes al proceso de capacitación y aplicar los mecanismos de evaluación del alumno, del docente y del curso.

c). - Impartir los cursos de acuerdo a las necesidades y datos proporcionados por "EL MUNICIPIO", y a la disponibilidad y capacidad de "EL IDEFT".

Los cursos sujetos para impartición, motivo del presente convenio son: **Idiomas, Estilismo y diseño de imagen, Alimentos y Bebidas, Electricidad, Mantenimiento, Cursos de apoyo (Desarrollo Humano)** y demás que solicite "EL MUNICIPIO" durante la vigencia de este convenio, a impartirse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", mencionados en la cláusula PRIMERA inciso "h" de este instrumento.

Esta hoja forma parte integral del convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDFT), correspondiente al 23 de febrero de 2023, consistente en 08 ochó hojas insertas por uno solo de sus lados, independientemente.

DV/35/2023-19L



**IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES**  
Unidad Regional Puerto Vallarta CENTUR

N260-ELIMINADO 8

N258-ELIMINADO

N259-ELIMINADO

04750

d). - Emitir un documento con validez oficial para cada alumno que haya cumplido con los requisitos de asistencia y aprovechamiento que valide la capacitación adquirida al término del curso; la entrega del documento con validez oficial se realizará en la fecha que el Área Académica de "EL IDEFT" determine, posterior a la fecha de recepción de los documentos establecidos en el inciso d) de los compromisos de "EL MUNICIPIO", de la CLÁUSULA PRIMERA.

e). - Informar a "EL MUNICIPIO", del número de cuenta de la institución bancaria que "EL IDEFT" pondrá a disposición, para realizar los depósitos correspondientes al pago de los cursos.

f). - Entregar a "EL MUNICIPIO", la factura, complemento de pago, comprobante fiscal digital o análogo correspondiente contra el pago de los servicios solicitados, al recibir el original de la ficha de depósito bancaria o comprobante de transferencia electrónica bancaria, en conformidad a los tiempos y formas establecidos en el inciso d) de la Cláusula Primera de este Instrumento.

g). - Realizar toda la promoción posible para dar a conocer los servicios que presta "EL IDEFT".

**SEGUNDA.** -Encuestas. "EL IDEFT" podrá realizar encuestas de seguimiento a los egresados de los cursos que les impartieron a "EL MUNICIPIO", ya sea a través de correo electrónico, vía telefónica o visita domiciliaria, en los tiempos que establezca "EL IDEFT", siendo esta la única actividad para lo que podrá utilizar los datos de los egresados proporcionados por "EL MUNICIPIO".

**TERCERA. Material del Curso.** "EL IDEFT" podrá proporcionar a "EL MUNICIPIO", o en su caso a cada alumno, el listado de materiales e insumos necesarios para el desarrollo del curso a través de la Dirección de Unidad Regional de Capacitación responsable del proceso y seguimiento de capacitación; por lo que "EL IDEFT", no es responsable de los materiales porque el alumno no está obligado a otro pago adicional al costo del curso por este concepto.

**CUARTA. Precio de cada Curso.** "EL MUNICIPIO" podrá solicitar la cotización o el costo de cada curso que solicite mismo que será establecido por la Dirección de Vinculación de "EL IDEFT" cotización que por ningún motivo deberá ser considerado como un curso obligatorio ya que este deberá ser analizada y autorizada por "EL MUNICIPIO", para que dé inicio el curso de conformidad a lo estipulado en los incisos b, c y d de las obligaciones "EL MUNICIPIO".

**QUINTA. Relación Laboral.** "EL IDEFT" será responsable solamente de las relaciones laborales que sostiene con sus trabajadores contratados; por lo que no existe relación laboral entre "EL IDEFT" y los trabajadores o colaboradores bajo la subordinación de "EL MUNICIPIO".

La presente hoja forma parte integral el convenio administrativo de colaboración y servicios en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el "Asentamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco", y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDOTL) correspondiente al 23 de febrero de 2023, consistente en 08 (ocho) hojas insertas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/35/2023-194

IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES  
Unidad Regional Puerto Vallarta CENTUR

N262-ELIMINADO 8

04751

**SEXTA. Vigencia.** Por así convenirlo "LAS PARTES", la vigencia del presente Convenio será a partir del 23 veintitrés de febrero del 2023 dos mil veintitrés, terminando el 30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, pudiendo ser prorrogado por el tiempo que consideren "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. Pena convencional.** Por así convenirlo "LAS PARTES" y para determinar los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento de parte de "EL MUNICIPIO", a las obligaciones contraídas en este instrumento; "EL MUNICIPIO", pagará a "EL IDEFT", una pena convencional equivalente al monto que reciba esta última por concepto de pagos del curso pactado en este instrumento, que se haya recibido por todos los alumnos al momento del incumplimiento. En caso de incumplimiento de "EL IDEFT" este pagará a "EL MUNICIPIO", una pena convencional equivalente al monto que recibió por concepto de pagos del curso pactado en este instrumento, por todos los alumnos al momento del incumplimiento.

**OCTAVA. De la Rescisión.** Sin perjuicio de lo anterior, se podrá rescindir el presente instrumento anticipadamente por mutuo acuerdo cuando así lo determinen "LAS PARTES", o bien, cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 treinta días después de recibir la notificación por escrito, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta la terminación de las mismas.

Teniendo esta cláusula el carácter de Pacto Comisorio Expreso, por lo que para que opere la rescisión bastara la sola notificación fehaciente de una de las partes.

**NOVENA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito. "LAS PARTES" convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, llegarán a un acuerdo que convenga a ambas partes, respecto de la revisión del mismo.

**DÉCIMA. Vicios del Consentimiento.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que no existen vicios del consentimiento que lo invaliden.

**DÉCIMA PRIMERA. Competencia y legislación aplicable.** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, procurando resolver las controversias de común acuerdo; sin embargo, en caso de no ser posible, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Jalisco, para la interpretación y cumplimiento del mismo, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuro, pudiera corresponderles o por cualquier otra causa.

La presente hoja forma parte integral al convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el "Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco", y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 23 de febrero de 2023; consistente en 08 ocho hojas escritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

**IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES**  
Unidad Regional Puerto Vallarta CENLUR  
DV/35/2023-19L

N263-ELIMINADO 8

N264-ELIMINADO 8

N265-ELIMINADO 8

**DÉCIMA SEGUNDA. De la Confidencialidad.** "LAS PARTES" reconocen que con motivo de la celebración de este Convenio pueden llegar a intercambiar datos personales, según dicho término se define en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, como responsables directos o como encargados por cuenta de la parte opuesta, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este Convenio.

En razón de lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente Convenio de la parte opuesta, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias de seguridad para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus trabajadores, dependientes, asociados, socios o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pudiera ser obtenido, como si se tratara de información propia.

"LAS PARTES" reconocen que por ningún motivo podrán asumir la titularidad o propiedad de los datos personales que obtengan de la parte opuesta, ni podrán hacer uso de los datos personales obtenidos de los alumnos para finalidades distintas a las que se deriven del presente Convenio.

"LAS PARTES" no podrán difundir, comunicar, transferir o divulgar por cualquier medio los datos personales que lleguen a obtener por la celebración del mismo de la otra parte, a cualquier tercero, excepto cuando sea requerida por mandato de autoridad competente, sujetándose en caso de incumplimiento a las sanciones que para el caso establezca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y/o su Reglamento.

En caso de duda respecto del tratamiento que pueda o no darse a cualquier dato personal de alguna de "LAS PARTES", la parte dudosa deberá solicitar aclaración y autorización para el tratamiento del mismo a la otra; en tanto no sea resuelta la duda, se entenderá que la parte dudosa no está autorizada para tratar el dato personal en cuestión.

"LAS PARTES" reconocen que la destrucción de la información que contenga datos personales quedará sujeta a los plazos de conservación necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron el tratamiento y en todo caso deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y tomar en cuenta los aspectos administrativos, contables jurídicos e históricos de dicha información, en el entendido de que una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento, y cuando no exista disposición legal o reglamentaria que establezca lo contrario, se deberá proceder con su destrucción.

"LAS PARTES" están de acuerdo que esta cláusula constituye el aviso de privacidad que se refiere a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. La presente hoja forma parte integrante del convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDFTT), correspondiente al 21 de febrero de 2021, consistente en 08 ocho hojas impresas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/35/2023-19L



IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES  
Unidad Regional Puerto Vallarta CENLUR

N266-ELIMINADO

N267-ELIMINADO

N268-ELIMINADO

04753

los Particulares, por lo que renuncian expresamente al ejercicio de cualquier acción legal derivada de la falta de dicho aviso.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio en Materia Educativa y de Capacitación y Formación para el Trabajo, y enteradas de su contenido y alcance e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por duplicado, a los 23 veintitrés días del mes de febrero de 2023 dos mil veintitrés. -----

-----CONSTE.-----

N269-ELIMINADO 8

Por "Municipio Puerto Vallarta, Jalisco"

Por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco

L.A. Luis Alberto Michel Rodriguez.  
Presidente Municipal.

C. Lorena Torres Ramos  
Directora General del IDEFT Jalisco

Juan Carlos Hernández Salazar.  
Síndico Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

N270-ELIMINADO 8

La presente hoja forma parte integral del convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el "Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco", y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 23 de febrero de 2023, consistente en 08 (ocho) hojas inscritas por uno sólo de sus lados, incluyendo esta.

DV/35/2023-19L

IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES  
Unidad Regional Puerto Vallarta CENLUR

N271-ELIMINADO 8

04754

10

N272-ELIMINADO 8

Testigos

  
 Mtr. Diana Rodríguez Palomera  
 Jefa de Recursos Humanos del  
 Municipio de Puerto Vallarta,  
 Jalisco

  
 Rafael Gallegos Zepeda  
 Director de Vinculación del IDEFT  
 Jalisco

  
 Martha Beatriz Ibarra Amarillas  
 Sub Directora de Desarrollo  
 Empresarial

N273-ELIMINADO 8

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD...**

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 4º apartado A, fracciones II y III así como el artículo 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 20, 21, 22, 23 numeral 1, fracción II y 25 artículo 1, fracciones XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2, fracción III y el artículo 33 del Reglamento de la Ley relativa; los artículos Decimo primero, Decimo Segundo, Decimo quinto y Decimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente hoja forma parte integral al convenio administrativo de colaboración y servicio en materia de capacitación y formación para el trabajo, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), correspondiente al 23 de febrero de 2023; consistente en 08 ocho hojas inscrites por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

DV/35/2023-19L

**IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PRÉSTAMO DE INSTALACIONES**  
 Unidad Regional Puerto Vallarta CENLUR

N274-ELIMINADO 8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Asuntos Generales  
Relación de Archivo

Anexo AG-72

Hoja 1 de 2

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

RELACION DE EXPEDIENTES TITULARES	AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTES	ARCHIVERO		
			TIPO	IDENTIFICACION	UBICACIÓN
PROGRAMA TRANSFORMANDO EMPRESA DE 10	2023	7	LEFORD	Grupo 1/2	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Grupo 3/4	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Grupo 5/6	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Grupo 7/8	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Grupo 9/10	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Tramites	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Presentación Plan de Negocios y Solicitudes Fojal	Oficina Subdirección D.E.
2DA. EDICIÓN PROGRAMA TRANSFORMANDO EMPRESAS DE 10	2024	7	LEFORD	Diplomas	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Grupo 1/2	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Grupo 3/4	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Grupo 5/6	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Grupo 7/8	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Grupo 9/10	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Proceso Tramites	Oficina Subdirección D.E.
		1	LEFORD	Presentación Plan de Negocios y Solicitudes Fojal	Oficina Subdirección D.E.
			LEFORD	Diplomas	Oficina Subdirección D.E.

C. DIANA YARELI TREWÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

C. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLI  
Titular Saliente o Que Entrega

LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ

*Lorena Beltrán González*  
Titular Entrante o Que Recibe

N275-ELIMINADO 8

N276-ELIMINADO 8

04755



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Administración Municipal 2021 - 2024  
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico  
Subdirección de Desarrollo Empresarial  
Asuntos Generales  
Asuntos en Trámite de Transparencia

Anexo AG-79

Hoja 1 de 1

Puerto Vallarta, Jalisco al 30 de septiembre del 2024

NÚMERO DE DOCUMENTO U OFICIO	ASUNTO	FECHA DE INICIO	SITUACION ACTUAL DEL TRAMITE	FECHA PROBABLE DE TERMINO	RECOMENDACIONES
<b>ESTA SUBDIRECCIÓN NO CUENTA CON ASUNTOS EN TRÁMITES DE TRANSPARENCIA AL MOMENTO DE ESTA TRANSICIÓN.</b>					

LIC. DIANA YARELI TREVIÑO HERNÁNDEZ  
Coordinador del área

TEC. MARTHA BEATRIZ IBARRA AMARILLAS  
Titular Saliente o Que Entrega

LORENA REBECA BELTRÁN GONZÁLEZ.

Titular Entrante o Que Recibe

N277-ELIMINADO 8

N278-ELIMINADO 8

04757

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

## FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO el sexo o generó, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

24.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

25.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

26.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

27.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los

# FUNDAMENTO LEGAL

LGMCDIEVP

28.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

30.- ELIMINADO el sexo o generó, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

31.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

32.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

33.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

34.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

35.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

37.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

38.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

39.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

40.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

42.- ELIMINADO la fotografía de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

43.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

44.- ELIMINADO el sexo o generó, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

45.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

46.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

47.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

48.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

49.- ELIMINADO la fotografía de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

50.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

51.- ELIMINADO el sexo o generó, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

52.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

53.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

55.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

56.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

57.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

58.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

59.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

60.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

61.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

62.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

63.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

64.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

65.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

66.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

67.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

## FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

68.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

69.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

70.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

71.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

72.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

73.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

74.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

75.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

76.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

77.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

78.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

79.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

80.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los

# FUNDAMENTO LEGAL

## LGMCDIEVP

81.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

82.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

83.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

84.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

85.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

86.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

87.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

88.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

89.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

90.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

91.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

92.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

93.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

95.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

96.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

97.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

98.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

99.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

100.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

101.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

102.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

103.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

104.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

105.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

106.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

108.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

109.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

110.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

111.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

112.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

113.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

114.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

115.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

116.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

117.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

118.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

119.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

120.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

121.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

122.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

123.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

124.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

125.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

126.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

127.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

128.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

129.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

130.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

131.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

132.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

133.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I

## FUNDAMENTO LEGAL

numeral 6 de los LGMCDIEVP

134.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

135.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

136.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

137.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

138.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

139.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

140.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

141.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

142.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

143.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

144.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

145.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

146.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

147.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

148.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

149.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

150.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

151.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

152.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

153.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

154.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

155.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

156.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

157.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

158.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

159.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

160.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

161.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

162.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

163.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

164.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

165.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

166.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

167.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 6 de los LGMCDIEVP

168.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

169.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

170.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

171.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

172.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

173.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

## FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

174.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

175.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

176.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

177.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

178.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

179.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

180.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

181.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

182.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

183.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

184.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

185.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

186.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los

# FUNDAMENTO LEGAL

LGMCDIEVP

187.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

188.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

189.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

190.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

191.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

192.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

193.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

194.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

195.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

196.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

197.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

198.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

199.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

200.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

201.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

202.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

203.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

204.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

205.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

206.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

207.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

208.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

209.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

210.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

211.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

212.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

213.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

214.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

215.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

216.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

217.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

218.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

219.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

220.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

221.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

222.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

223.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

224.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

225.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

226.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

## FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

227.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

228.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

229.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

230.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

231.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

232.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

233.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

234.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

235.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

236.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

237.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

238.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

239.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los

# FUNDAMENTO LEGAL

LGMCDIEVP

240.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

241.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

242.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

243.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

244.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

245.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

246.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

247.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

248.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

249.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

250.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

251.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

252.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

253.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

254.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

255.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

256.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

257.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

258.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

259.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

260.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

261.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

262.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

263.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

264.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

265.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

## FUNDAMENTO LEGAL

266.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

267.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

268.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

269.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

270.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

271.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

272.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

273.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

274.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

275.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

276.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

277.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

278.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## FUNDAMENTO LEGAL

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."